

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los Artículos:

24 letra "c" y 30 de la LAIP.

Se han eliminado los datos

personales







RESOLUCIÓN DE NEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR NO COMPETENCIA

San Salvador, a las once horas del día diez de junio de 2016, en el Centro

can carvador, a las crice ficials aci dia dice de junio de 2010, en el Centro
Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de
información No. CNR-2016-0213, presentada ante la Unidad de Acceso a la
Información Pública de esta dependencia por parte de:
identificado con el DUI número después de haber
analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional
ha identificado con base a lo establecido en los arts. 65,68 inc. 2do y 72 de la Ley
de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la
información solicitada no es competencia de esta dependencia. Por lo tanto
resuelve:

DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA.

Su solicitud deberá ser dirigida al Ministerio de Economía, por ser ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección de la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es Calle Guadalupe y Alameda Juan Pablo II, Edificio C2, Primera Planta, Plan Maestro Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador. Puede contactar al Oficial de Información Licda. Laura Quintanilla de Arias al teléfono 2590-5532 o al correo oir@minec.gob.sv.

Lic. Edgar Ignació Flamenco Martínez

Oficial de Información